



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 -2021-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 23 JUN. 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 000683-2021-MPCH/A de fecha 15 de junio de 2021, con Registro N° 2115712, Informe N° 000513-2021-MPCH/GUT-SGTCV de fecha 17 de junio de 2021, Informe N° 000047-2021-MPCH/GUT de fecha 21 de junio de 2021 y proveído de Secretaría General de fecha 21 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

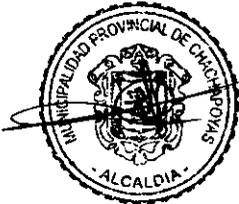
Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (TUPA), aprobado con Ordenanza N° 0107-MPCH de fecha 16 de junio de 2016 y sus modificatorias; establece en su procedimiento N° 141, denominado: LICENCIA PARA CONDUCIR VEHÍCULO MENOR DE LA CATEGORÍA L (LICENCIA CLASE B CATEGORÍA Ila –I Ib o I Ic), a cargo de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial y cuyo procedimiento se inicia en la Oficina de Trámite Documentario;

Que, mediante Oficio N° 000683-2021-MPCH/A, con Registro N° 2115712 de fecha 15 de junio de 2021, el Alcalde Provincial de Chachapoyas, solicitó a la Directora de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, habilitar el sistema de registro de información histórica de Licencia de Conducir Clase B, precisando que esta municipalidad cumplió con realizar el registro de información histórica de licencias de conducir de la clase B, validando el envío y finalizando el proceso, y que por una mala coordinación se ha seguido expidiendo licencias teniendo en cuenta que el proceso para migración de municipalidades capitales de departamento vence el 25/06/2021, pero se ha intentado subir las licencias que se han atendido de abril a junio del presente año, y no se ha podido porque aparece como usuario suspendido;

Que, con Informe N° 000513-2021-MPCH/GUT-SGTCV, de fecha 17 de junio de 2021 el Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial, informa al Gerente de Urbanismo y Transportes que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha dispuesto que las Municipalidades Provinciales deberán realizar el Registro Histórico de Licencias de Conducir Clase B en el Sistema Nacional de Conductores SNC – MTC, sustentando normativamente en:

- Decreto Supremo N° 034-2019-MTC de fecha 10 de noviembre de 2019 en sus "Disposiciones Complementarias Transitorias" Décimo Segunda. - Cronograma de integración de la licencia de conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores SNC.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 -2021-MPCH**

- Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 que considera que al igual que las licencias de la clase A, las licencias de clase B, sean emitidas a través del Sistema Nacional de Conductores y aprueba el cronograma de integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores -SNC para Municipalidades Provinciales capitales de departamento hasta el 30/04/2020.
- Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 que amplía el cronograma de integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores -SNC para Municipalidades Provinciales capitales de departamento hasta el 25/06/2021; por lo que, la entidad dentro de los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 realizó la culminación del proceso de Registro Histórico de Licencias de Conducir Clase B en el Sistema Nacional de Conductores SNC – MTC en el mes de marzo de 2021, sin tener conocimiento de que existiría una ampliación de plazo, y que después de la culminación del proceso de migración, no tendríamos opción para poder seguir realizando nuevos registros, ya que el usuario de nuestra entidad figura como usuario suspendido; en ese sentido, es necesario suspender la atención para obtener licencias nuevas y renovación de conducir clase B hasta la integración y puesta en funcionamiento del sistema para Capitales de Departamento: 02 de agosto de 2021;

Que, a través del Informe N° 000047-2021-MPCH/GUT de fecha 21 de junio de 2021, el Gerente de Urbanismo y Transportes, informa que la entidad dentro de los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 realizó la culminación del proceso de Registro Histórico de Licencias de Conducir Clase B en el Sistema Nacional de Conductores SNC – MTC en el mes de marzo de 2021, sin tener conocimiento de que existiría una ampliación de plazo, y que después de la culminación del proceso de migración, no tendríamos opción para poder seguir realizando nuevos registros, ya que el usuario de nuestra entidad figura como usuario suspendido; en ese sentido, es necesario suspender la atención para obtener licencias nuevas y renovación de conducir clase B hasta la integración y puesta en funcionamiento del sistema para Capitales de Departamento hasta el 02 de agosto de 2021;

Que, con proveído de Secretaría General de fecha 21 de junio de 2021, se traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo para la suspensión temporal de procedimiento;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 201-2021-MPCH de fecha 18 de junio de 2021, que encarga al señor Víctor Santillán Huamán, Teniente Alcalde, las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo de Alcalde Provincial, desde el día domingo 20 de junio de 2021 hasta el día miércoles 23 de junio de 2021; por ausencia del titular en comisión de servicios a la ciudad de Lima, y con las visaciones correspondiente;





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°**

**207.-2021-MPCH**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suspensión de la atención del procedimiento N° 141 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), denominado: LICENCIA PARA CONDUCIR VEHÍCULO MENOR DE LA CATEGORÍA L (LICENCIA CLASE B CATEGORÍA Ila -I Ib o I Ic), desde la fecha de emisión del presente acto resolutivo hasta el 02 de agosto de 2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina de Trámite Documentario y Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Secretaria General, Gerencia de Urbanismo y Transporte y demás dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme al modo y forma establecidos por ley.

**ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR** la difusión de la suspensión de la atención del procedimiento N° 141- TUPA, a fin de no vulnerar el derecho a la información de los administrados y la publicidad de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHACHAPOYAS  
VICENTE SAN LLANUAMÁN  
Teniente Alcalde  
Encargado de Despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ALAN GUSTAVO ROBLES OLIVA  
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
GESTIÓN DOCUMENTARIA

DNI 4275463

24-06-2021

4:27pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y TRANSPORTES  
24 JUN. 2021  
**RECIBIDO**  
HORA: 4:30p FOLIOS: 03 FIRMA:

24 JUN 2021

03

04.30p



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
SECRETARIA GENERAL  
21 JUN. 2021  
**RECIBIDO**  
HORA: 7:46 FOLIOS: 20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES  
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 18 de junio del 2021

*Ver datos Archivo la Jirilla*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES  
21 JUN 2021  
**RECIBIDO**  
5:13 PM FOLIOS: 20 FIRMA:

**EGUER MAS MAS**  
GERENTE MUNICIPAL(E)  
GERENCIA MUNICIPAL

**ASUNTO : REMITO DOCUMENTO PARA SER DERIVADO A SECRETARIA GENERAL**

**REFERENCIA: INFORME N° 513-2021-MPCH/GUT-SGTCV**

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, mediante documento de la referencia, el Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial informa que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha dispuesto que las Municipalidades Provinciales deberán realizar el Registro Histórico de Licencias de Conducir Clase B en el Sistema Nacional de Conductores SNC – MTC de acuerdo a la siguiente normativa:

1. Decreto Supremo N° 034-2019-MTC de fecha 10 de noviembre de 2019 en sus "Disposiciones Complementarias Transitorias" Décimo Segunda. - Cronograma de integración de la licencia de conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores SNC.
2. Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 que considera que al igual que las licencias de la clase A, las licencias de clase B, sean emitidas a través del Sistema Nacional de Conductores y aprueba el cronograma de integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores -SNC para Municipalidades Provinciales capitales de departamento hasta el 30/04/2020.
3. Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 que amplía el cronograma de integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores -SNC para Municipalidades Provinciales capitales de departamento hasta el 25/06/2021.

Así mismo, informa que esta entidad dentro de los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 realizó la culminación del proceso de Registro Histórico de Licencias de Conducir Clase B en el Sistema Nacional de Conductores SNC – MTC en el mes de marzo de 2021, sin tener conocimiento de que existiría una ampliación de plazo, y que después de la culminación del proceso de migración, no tendríamos opción para poder seguir realizando nuevos registros, ya que el usuario de nuestra entidad figura como usuario suspendido; en ese sentido, es necesario suspender la atención para obtener licencias nuevas y renovación de conducir clase B hasta la integración y puesta en funcionamiento del sistema para Capitales de Departamento: 02/08/2021.

En tal sentido alcanzo documentación para conocimiento y trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES  
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
ALVARADO LOPEZ GEINER  
GERENTE(E)

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2021a2115722.003cdf\_2116327



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
OFICINA MUNICIPAL

RECIBIDO  
Fecha: 21 JUN 2021  
Para: Secretaria General  
Conocimiento del pliego  
del Consejo

CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ASESORIA JURIDICA

22 JUN. 2021

RECIBIDO

HORA: 10-13 FIRMA: asf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SECRETARIA GENERAL

21 JUN. 2021

PROVEIDO N° ..... FECHA

Pasa a: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

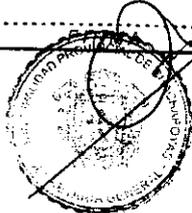
Para: PROYECTO ACTO ADMINISTRATIVO  
DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PROCEDIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° ..... FECHA: 22/06/2021

Pasa a: Desp. Alodis

Para: Se adjunta proyecto de  
N.A.



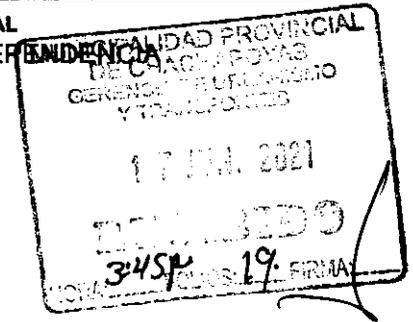


SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL  
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 17 de junio del 2021

**INFORME 000513-2021-MPCH/GUT-SGTCV [2115722.002]**

**GEINER ALVARADO LOPEZ**  
**GERENTE(E)**  
**GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES**



**ASUNTO : INFORMA SOBRE SUSPENSIÓN DE ATENCION DE PROCEDIMIENTO TUPA**

**REFERENCIA: MEMORANDUM 000111-2021-MPCH/SG**

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia informarle que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha dispuesto que las Municipalidades Provinciales deberán realizar el Registro Histórico de Licencias de Conducir Clase B en el Sistema Nacional de Conductores SNC – MTC de acuerdo a la siguiente normativa:

1. Decreto Supremo N° 034-2019-MTC de fecha 10 de noviembre de 2019 en sus "Disposiciones Complementarias Transitorias" Décimo Segunda. - Cronograma de integración de la licencia de conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores-SNC.
2. Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 que considera que al igual que las licencias de la clase A, las licencias de clase B, sean emitidas a través del Sistema Nacional de Conductores y aprueba el cronograma de integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores -SNC para Municipalidades Provinciales capitales de departamento hasta el 30/04/2020.
3. Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 que amplía el cronograma de integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores -SNC para Municipalidades Provinciales capitales de departamento hasta el 25/06/2021.

Por lo que, esta entidad dentro de los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 realizó la culminación del proceso de Registro Histórico de Licencias de Conducir Clase B en el Sistema Nacional de Conductores SNC – MTC en el mes de marzo de 2021, sin tener conocimiento de que existiría una ampliación de plazo, y que después de la culminación del proceso de migración, no tendríamos opción para poder seguir realizando nuevos registros, ya que el usuario de nuestra entidad figura como usuario suspendido; en ese sentido, es necesario suspender la atención para obtener licencias nuevas y renovación de conducir clase B hasta la integración y puesta en funcionamiento del sistema para Capitales de Departamento: 02/08/2021.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
**DELGADO DIAZ JOSE CLEMENTE**  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2115722.002cdf\_2116762

MUNICIPIO PROVINCIAL DE GUAYAMA  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y TRANSPORTES

PROVEIDO N° \_\_\_\_\_ FECHA 17 JUNI 2021

Para a: G.M.

Para : Secretada a Sec. General.

FORMA \_\_\_\_\_







## Decreto Supremo

evaluación aprobados por el órgano o unidad orgánica competente del MTC.

- jj) Evaluar al postulante que tenga como mínimo dieciocho (18) años de edad. Por excepción, podrá aceptarse a personas mayores de dieciséis (16) años de edad con plena capacidad de sus derechos civiles de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del Código Civil, que postulen a las licencias de conducir de la clase A categoría I.
- kk) Publicar semestralmente, a través de la página web de la DRT o DPT a cargo del Centro de Evaluación, la estadística de desempeño de las Escuelas de Conductores que, hayan realizado la respectiva formación y/o capacitación y, que operan en el departamento o región que corresponda a cualquiera de las provincias, donde se encuentre ubicado el Centro de Evaluación. Asimismo, los Centros de Evaluación deben remitir dicha estadística al MTC.
- ll) Prestar el servicio de evaluación de conocimientos y de habilidades en la conducción sin emplear tramitadores, jaladores o reclutadores de postulantes."



### "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

**Décimo Segunda. - Cronograma de integración de la licencia de conducir de la Clase B al SNC.**

- 12.1 La integración de la licencia de conducir de la clase B al SNC se realizará en los plazos y de acuerdo al procedimiento que dicte el órgano o unidad orgánica competente del MTC, mediante resolución directoral.
- 12.2 Las licencias de conducir de la clase B emitidas fuera del SNC posteriormente al plazo otorgado para su integración, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución directoral a que se refiere el numeral 12.1 de la presente disposición, serán nulas de pleno derecho y no surtirán ningún efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los funcionarios a cargo de su emisión.
- 12.3 Las Municipalidades Provinciales que no hayan solicitado contraseña de acceso al SNC en el plazo establecido en la resolución directoral a

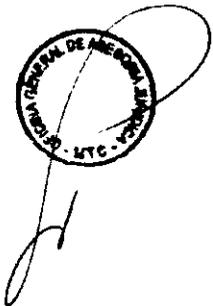


que se refiere el numeral 12.1 de la presente disposición, quedarán impedidas de emitir licencias de conducir de la clase B. Dicha contraseña, podrá ser solicitada al órgano o unidad orgánica competente del MTC.

12.4 Las Municipalidades Provinciales deben registrar la información histórica de las licencias de conducir emitidas con anterioridad al plazo para su integración al SNC, en los plazos y de acuerdo al procedimiento establecido en la resolución directoral a que se refiere el numeral 12.1 de la presente disposición.



12.5 Respecto a las licencias de conducir cuya información histórica no haya sido registrada en el SNC en los plazos y de acuerdo al procedimiento establecido, no se podrá realizar procedimiento alguno, en tanto la Municipalidad Provincial no registre en el SNC dicha información.



12.6 Hasta que se realice la integración de las licencias de la clase B en el SNC, los certificados que emitan las entidades complementarias respecto a dicha clase de licencia, serán en formato físico, de acuerdo a los parámetros que determine el órgano o unidad orgánica competente del MTC mediante resolución directoral. En consecuencia, las entidades complementarias podrán continuar utilizando los formatos de certificados respecto a las licencias de la clase B con los cuales se encuentren operando, hasta el plazo que establezca la resolución directoral mediante la cual se apruebe el formato físico."

**"Décimo Cuarta. - Régimen extraordinario para la tramitación de una licencia de conducir**



Hasta que se implemente un mecanismo que permita controlar de manera eficiente y estandarizada el SELIC, los postulantes y/o conductores que soliciten la obtención, revalidación, canje o recategorización de una licencia de conducir, tanto de la clase A como de la clase B, deben rendir las evaluaciones de acuerdo al siguiente detalle:

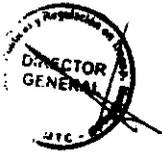
- (i) La evaluación médica y psicológica, en una ECSAL ubicada en cualquiera de las provincias de la región o departamento al cual pertenezca el lugar de residencia señalado en su Documento Nacional de Identidad o en su Carné de Extranjería, para el caso de ciudadanos extranjeros;



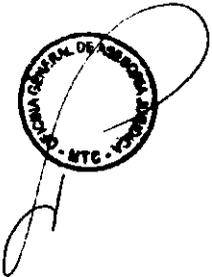
## Decreto Supremo

- (ii) La evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción, en un Centro de Evaluación del Gobierno Regional o de la Municipalidad Provincial, según sea el caso, que corresponda al lugar de residencia señalado en su Documento Nacional de Identidad o en su Carné de Extranjería, para el caso de ciudadanos extranjeros.

Asimismo, la solicitud de emisión de la licencia de conducir debe ser presentada ante la DRT del Gobierno Regional, para las licencias de la clase A, o ante la DPT de la Municipalidad Provincial, para las licencias de la clase B, que correspondan al lugar de residencia señalado en el Documento Nacional de Identidad o en el Carné de Extranjería, para el caso de ciudadanos extranjeros.



Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el referido Régimen, los postulantes y/o conductores que domicilien según su Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, en Lima Metropolitana, podrán realizar sus trámites de obtención, revalidación, canje o recategorización de una licencia de conducir en la Provincia Constitucional del Callao y viceversa.



Excepcionalmente, durante el presente régimen extraordinario, los trámites o evaluaciones previstos en la presente disposición, podrán ser realizados ante una ECSAL, Centro de Evaluación, DRT o DPT, según corresponda, de distinto ámbito territorial al previsto en el domicilio que figura en el Documento Nacional de Identidad o en el Carné de Extranjería, siempre que el solicitante acredite, mediante declaración jurada presentada ante el órgano emisor de la licencia de conducir, según formato aprobado por el órgano o unidad orgánica competente del MTC y documento sujeto a fiscalización posterior para corroborar la veracidad de la información contenida en él, que domicilia o labora por lo menos un (01) año consecutivo en el lugar donde está efectuando su trámite, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882.



Asimismo, excepcionalmente, durante el presente régimen extraordinario, la evaluación de conocimientos y de habilidades en la conducción, podrá ser realizada en un Centro de Evaluación de una DRT o DPT, ubicada en distinto ámbito territorial al que corresponde al domicilio que figura en el Documento Nacional de Identidad o en el Carné de Extranjería, en tanto, el Centro de Evaluación de la DRT o DPT que corresponda al domicilio que figura en el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería, no se encuentre prestando el servicio de evaluación como consecuencia de la imposición de una sanción, medida preventiva, medida correctiva o medida provisional, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.



# Resolución Directoral

N° 15 -2021-MTC/18

Lima, 26 de marzo de 2021

**VISTOS:** Los Informes N° 042-2021-MTC/17.03, N° 043-2021-MTC/17.03 y N° 044-2021-MTC/17.03, emitidos por la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes; y, el Informe N° 0452-2021-MTC/18.01 emitido por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, asumiendo, entre otras, competencias normativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la misma que ha sido prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, siendo la última prórroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 7 de marzo de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el cual ha sido prorrogado sucesivamente por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, establece que durante la vigencia del Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional dicta las normas que sean necesarias para el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Que, en ese sentido, en el marco del Estado de Emergencia, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, ha dispuesto la ampliación del plazo de vigencia de diferentes títulos habilitantes otorgados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a las personas naturales y/o jurídicas, así como la ampliación de plazo para el cumplimiento de determinadas disposiciones por parte de algunas entidades de la administración pública; ello, a efectos de contar con tiempos prudenciales que permitan tanto a los usuarios como a la administración cumplir sus respectivas obligaciones, lo cual se vio afectado ante las medidas de necesaria implementación dictadas frente al COVID-19;



# Resolución Directoral

Que, al respecto, a través de los Informes N° 042-2021-MTC/17.03, N° 043-2021-MTC/17.03 y N° 044-2021-MTC/17.03, emitidos por la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, se señala la necesidad de ampliar los plazos de determinadas disposiciones que se encuentra próximas a vencer, como es el cronograma de integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores, los plazos de vigencia de las licencias de conducir y los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir, considerando las prórrogas de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia a nivel nacional actuales, lo cual conlleva a la necesidad de mantener las respectivas medidas que se vienen adoptando;

Que, mediante el Informe N° 0452-2021-MTC/18.01, emitido por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, se consolida y propone establecer las medidas para la ampliación de las respectivas disposiciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

## SE RESUELVE:

### **Artículo 1.- Modificación del numeral 1.1 del artículo 1 y el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 08-2020-MTC/18**

Modifícase el numeral 1.1 del artículo 1 y el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 08-2020-MTC/18, en los siguientes términos:

#### **“Artículo 1.- Prórroga de vigencia de licencias de conducir vehículos automotores**

- 1.1 La vigencia de las licencias de conducir vehículos automotores, de acuerdo a su fecha de vencimiento, es la siguiente:
- a) La vigencia de las licencias de conducir vehículos automotores, cuyo vencimiento se haya producido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, se sujeta a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Clase y categoría de licencia de conducir	Prórroga al
Clase A, categorías II-a, II-b y III-a	31 de mayo de 2021
Clase A categoría I	30 de junio de 2021
Clase A, categorías III-b y III-c	31 de julio de 2021



## Resolución Directoral

- b) La vigencia de las licencias de conducir vehículos automotores, cuyo vencimiento se haya producido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, se sujeta a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Clase y categoría de licencia de conducir	Prórroga al
Clase A, categorías II-a, II-b y III-a	02 de setiembre de 2021"
Clase A categoría I	
Clase A, categorías III-b y III-c	

### "Artículo 2.- Prórroga de vigencia de certificados de salud para licencias de conducir

- 2.1 Los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuyo vencimiento se haya producido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, se sujetan a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Certificados de salud según clase y categoría de licencia de conducir	Prórroga al
Clase A, categorías II-a, II-b y III-a	31 de mayo de 2021
Clase A categoría I	30 de junio de 2021
Clase A, categorías III-b y III-c	31 de julio de 2021

- 2.2 Los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuyo vencimiento se haya producido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, se sujetan a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Certificados de salud según clase y categoría de licencia de conducir	Prórroga al
Clase A, categorías II-a, II-b y III-a	02 de setiembre de 2021"
Clase A categoría I	
Clase A, categorías III-b y III-c	

### Artículo 2.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 30-2020-MTC/18

Modifícase el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 30-2020-MTC/18, en los términos siguientes:



# *Resolución Directoral*

## **“Artículo 2.- Prórroga de la vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos**

Prorrógase hasta el 30 de abril de 2021, la vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos reguladas en el artículo 11 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que hubieran vencido desde el 01 enero 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Prorrógase hasta el 02 de setiembre de 2021, la vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos reguladas en el artículo 11 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que hubieran vencido desde el 01 enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021.”

## **Artículo 3.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 032-2020-MTC/18**

Modifícase el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 032-2020-MTC/18, en los términos siguientes:

### **“Artículo 1.- Prórroga de vigencia de las licencias de conducir de la clase B**

Prorrógase hasta el 30 de junio de 2021, la vigencia de las licencias de conducir de la clase B y la vigencia de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase B cuyos vencimientos se hayan producido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Prorrógase hasta el 02 de setiembre de 2021, la vigencia de las licencias de conducir de la clase B y la vigencia de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase B cuyos vencimientos se hayan producido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021.”

## **Artículo 4.- Modificación de los Anexos I y III de la Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18, que regula la integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores**

Modifícase el Cronograma de Integración de las Licencias de Conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores, correspondiente al Anexo I, y el Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Sistema Nacional de Conductores,



# Resolución Directoral

correspondiente al Anexo III, aprobados por los artículos 1 y 3, respectivamente, de la Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18; conforme lo dispone el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

## **Artículo 5.- Aprobación del Formato de Solicitud de Acceso al Sistema de Registro de Información Histórica de las Licencias de Conducir de la Clase B**

Apruébase el Formato de Solicitud de Acceso al Sistema de Registro de Información Histórica de Licencias de Conducir de la Clase B, que debe ser presentado por las Municipalidades Provinciales para la integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18; el mismo que, como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

## **Artículo 6.- Prórroga de suspensión de la entrada en vigencia del "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en la Infraestructura Cerrada a la Circulación Vial y en la Vía Pública, para el Otorgamiento de las Licencias de Conducir"**

Prorrógase hasta el 31 de mayo de 2021 la suspensión establecida en el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 35-2020-MTC/18, referida a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2020-MTC/18 "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en la Infraestructura Cerrada a la Circulación Vial y en la Vía Pública, para el Otorgamiento de las Licencias de Conducir"; aprobada por Resolución Directoral N° 28-2020-MTC/18.

## **Artículo 7.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fernando Hugo Cerna Chorres**  
Director General

Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal



Firmado digitalmente por:  
CERNA CHORRES Fernando  
Hugo FAU 20131370944 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2020.05.21 14:45:40 0500

## ANEXO I

### MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I Y III DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2019-MTC/18

#### “ANEXO I

#### Cronograma de Integración de las licencias de Conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores - SNC

Actividad	Descripción	Municipalidad Provincial	Fecha final
1	Presentación de solicitud de acceso al sistema de registro de información histórica de las licencias de conducir de la clase B, emitidas con anterioridad a la integración al SNC	Capitales de Departamento	21/05/2021
		Otras Municipalidades	25/06/2021
2	Registro de la información histórica de las licencias de la clase B, emitidas con anterioridad a la integración en el SNC	Capitales de Departamento	25/06/2021
		Otras Municipalidades	30/07/2021
3	Presentación de Solicitud de accesos al SNC	Capitales de Departamento	25/06/2021
		Otras Municipalidades	30/07/2021
4	Integración y Puesta en Funcionamiento	Capitales de Departamento	02/08/2021
		Otras Municipalidades	13/09/2021

Sin perjuicio de las fechas para el registro de la información histórica, la Municipalidad Provincial deberá registrar la información de las licencias de conducir emitidas a partir del día siguiente de la fecha en que finaliza el registro, hasta un día antes de la integración en el SNC."

**“ANEXO III**  
**Formato de solicitud de credenciales de acceso al Sistema Nacional de Conductores (SNC)**

INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_

TELF. INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_ ANEXO: \_\_\_\_\_ CORREO INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_ IP PUBLICA: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE USUARIOS:**

N°	DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIO ASIGNADO			DATOS INFORMÁTICOS			Perfiles SNC*
	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Régimen Laboral	IP Estática PC	MAC Address	Nombre de Host	
1							
2							
3							
4							
5							
6							

**\* Perfiles SNC:**

**Centro de Emisión:**

1. Administrador del centro de emisión
2. Atención al ciudadano
3. Impresión de licencia
4. Control de calidad
5. Consulta

**Centro de evaluación:**

1. Director del centro de evaluación
2. Evaluador de conocimientos
3. Evaluador de habilidades en la conducción

**Nota:**

- Todos los campos son obligatorios
- Un usuario no puede ser asignado a más de una computadora

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO  
 REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD

Por medio del presente, manifiesto conocer que esta declaración tiene carácter legal y en caso de comprobarse falsedad habré incurrido en un delito contra la fe pública, falsificación de documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) y contra el "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444."

**ANEXO II**  
**APROBACIÓN DEL FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B**

**Formato de solicitud de acceso al Sistema de Registro de Información Histórica de Licencias de Conducir de la clase B**

RUC DE LA MUNICIPALIDAD	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE	IP PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD	TELÉFONO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD	DNI DEL RESPONSABLE DESIGNADO (*)	NOMBRE DEL RESPONSABLE DESIGNADO (*)	CELULAR DEL RESPONSABLE DESIGNADO (*)

CORREO ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD/MESA DE PARTES VIRTUAL	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DESIGNADO (*)

(\*)El responsable designado por el Alcalde Provincial, necesariamente deberá contar con DNI Electrónico y Firma Digital para la validación de los registros históricos de las licencias cargadas al SNC.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO**  
**REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

Por medio del presente, manifiesto conocer que esta declaración tiene carácter legal y en caso de comprobármese falsedad habré incurrido en un delito contra la fe pública, falsificación de documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) y contra el "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444."



# Resolución Directoral

27 DIC. 2019

**N° 024-2019-MTC/18**

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en adelante la Ley, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, asimismo, acorde al artículo 16 de la Ley, constituye una de las competencias de gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mantener un sistema estándar de emisión de licencias de conducir, conforme lo establece el reglamento nacional correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, en adelante el Reglamento de Licencias, el cual tiene por objeto, entre otros, establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de transporte terrestre; así como regular los requisitos y procedimientos para la obtención, duplicado, canje, recategorización, revalidación y cancelación de licencias de conducir;

Que, conforme al Reglamento de Licencias, el Sistema Nacional de Conductores, es un sistema informático a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual se registra toda la información sobre el proceso de otorgamiento de la licencia de conducir de cada postulante, así como, los resultados de las evaluaciones médicas y psicológicas, las horas de formación, y los resultados de las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción;

Que, en tal sentido, el uso del Sistema Nacional de Conductores en el proceso de otorgamiento de las licencias de conducir resulta indispensable, ya que a través de esta herramienta tecnológica se optimiza el control y la transparencia de la emisión de las licencias de conducir;

Que, en dicho contexto, al ser necesario que al igual que las licencias de la clase A, las licencias de la clase B sean emitidas a través del Sistema Nacional de Conductores, con fecha 10 de noviembre de 2019 se publicó el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, el cual, entre otras medidas, modifica la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Licencias, estableciendo que la integración de la licencia de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, niveles de gobierno que se encuentran a



cargo de la emisión de dicha clase de licencia, se realizará en los plazos y de acuerdo al procedimiento que dicte el órgano o unidad orgánica competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante resolución directoral;

Que, en tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Licencias citada en el Considerando anterior, corresponde aprobar el cronograma y el procedimiento para la integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores, la cual deberá ser realizada de manera gradual, considerando las distintas capacidades de las municipalidades provinciales de nuestro país en atención a sus realidades geográficas y económicas;

Que, de conformidad con la Ley General de Transporte Terrestre, Ley N° 27181; el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Cronograma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores**

Aprobar el cronograma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, el mismo que, como Anexo I forma parte de la presente Resolución y será de aplicación a nivel nacional.

**Artículo 2.- Forma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores**

La integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, se realizará en observancia de lo dispuesto en el Anexo II, el cual es parte de la presente Resolución y será de aplicación a nivel nacional.

**Artículo 3.- Formato de solicitud de credenciales de acceso al Sistema Nacional de Conductores**

Aprobar el formato de solicitud de credenciales de acceso al Sistema Nacional de Conductores, que debe ser presentado por las Municipalidades Provinciales para





## *Resolución Directoral*

la integración de las licencias de la clase B a dicho Sistema; el mismo que, como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 4.- Publicación en el Diario Oficial "El Peruano".**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

### **Artículo 5.- Publicación en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y de los anexos aprobados en los artículos precedentes, en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**FERNANDO HUGO CERNA CHORRES**  
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN  
EN TRANSPORTE MULTIMODAL

## ANEXO I

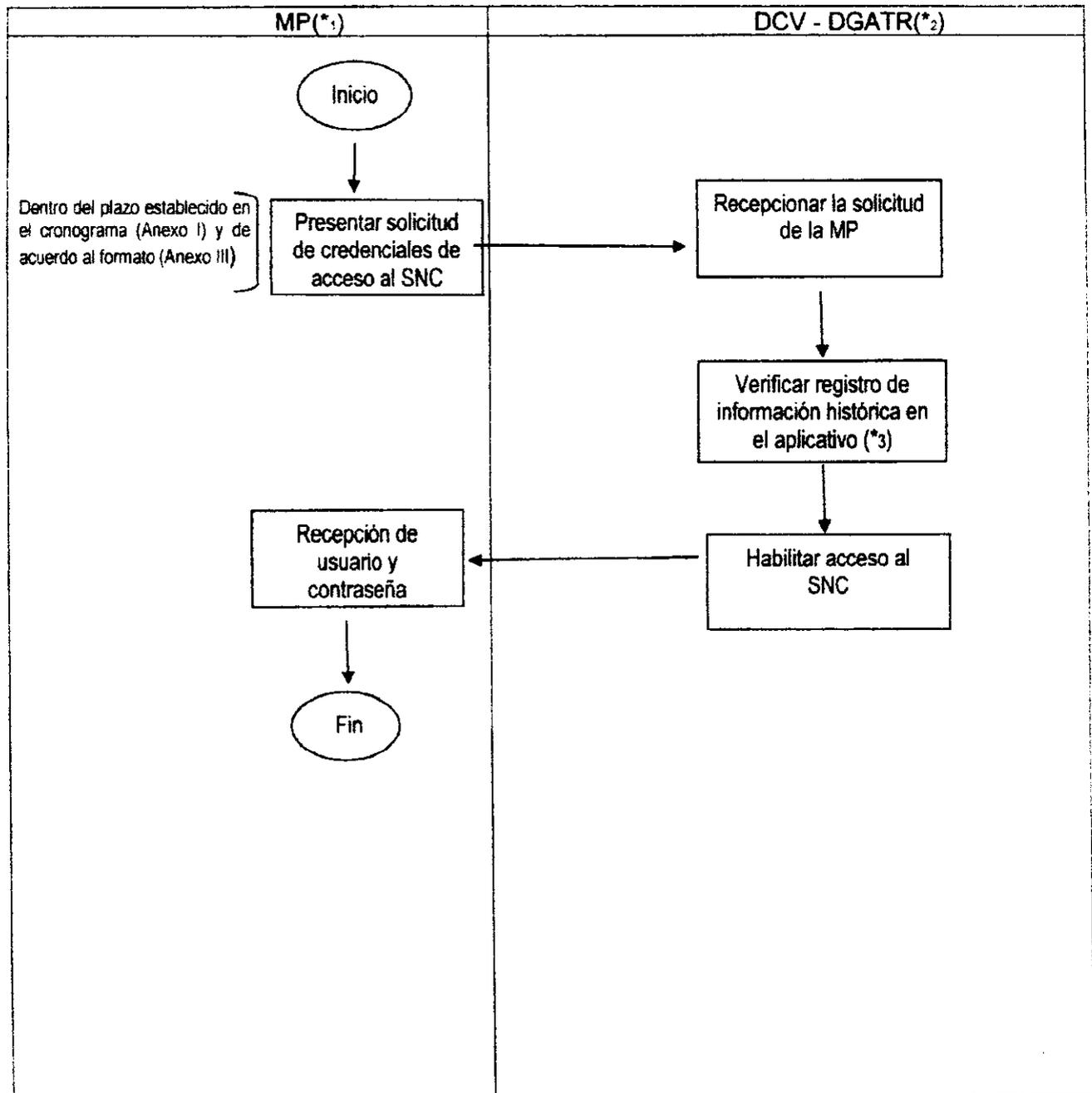
### **Cronograma de Integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores - SNC**

N°	Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha fin
1	<b>Presentación de la solicitud de acceso al Sistema de registro de información histórica de licencias de conducir Clase B, emitidas con anterioridad a la integración en el SNC.</b>		
	Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Provincial del Callao	2/01/2020	13/01/2020
	Municipalidades Provinciales capitales de departamento	2/01/2020	30/01/2020
	Otras Municipalidades Provinciales	2/01/2020	28/02/2020
2	<b>Registro de la información histórica de las licencias de conducir Clase B, emitidas con anterioridad a la integración en el SNC</b>		
	Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Provincial del Callao	14/01/2020	31/01/2020
	Municipalidades Provinciales capitales de departamento	3/02/2020	30/04/2020
	Otras Municipalidades Provinciales	3/02/2020	30/06/2020
3	<b>Presentación de solicitud de credenciales de acceso al SNC (módulos de evaluación y emisión)</b>		
	Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Provincial del Callao	2/01/2020	20/01/2020
	Municipalidades Provinciales capitales de departamento	2/01/2020	30/04/2020
	Otras Municipalidades Provinciales	2/01/2020	20/10/2020
4	<b>Integración y puesta en funcionamiento del SNC</b>		
	Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Provincial del Callao	3/02/2020	28/02/2020
	Municipalidades Provinciales capitales de departamento	3/03/2020	30/06/2020
	Otras Municipalidades Provinciales	4/05/2020	31/12/2020

Sin perjuicio de las fechas para el registro de la información histórica, la Municipalidad Provincial deberá registrar la información de las licencias de conducir emitidas a partir del día siguiente de la fecha en que finaliza el registro, hasta un día antes de la integración al SNC.

## ANEXO II

### Forma de Integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores - SNC



(\*1) MP: Municipalidad Provincial.

(\*2) DCV-DGATR: Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transporte.

(\*3) Aplicativo informático: [DCV - Sistema Nacional de Conductores - SNC](#)



**ANEXO III**

**Formato de solicitud de credenciales de acceso al Sistema Nacional de Conductores (SNC)**

INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_  
TELF. INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_ ANEXO: \_\_\_\_\_ CORREO INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_ IP PUBLICA: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE USUARIOS:**

N°	DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIO ASIGNADO			DATOS INFORMÁTICOS			Perfiles SNC*
	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Régimen Laboral	IP Estática PC	MAC Address	Nombre de Host	
1							
2							
3							
4							
5							
6							

**\* Perfiles SNC:**

**Centro de Emisión:**

1. Administrador del centro de emisión
2. Atención al ciudadano
3. Impresión de licencia
4. Control de calidad
5. Consulta

**Centro de evaluación:**

1. Director del centro de evaluación
2. Evaluador de conocimientos
3. Evaluador de habilidades en la conducción

**Nota:**

- Todos los campos son obligatorios
- Un usuario no puede ser asignado a más de una computadora

\_\_\_\_\_  
FIRMAY SELLO  
REPRESENTANTE DE LA DRTC

Por medio del presente, manifiesto conocer que esta declaración tiene carácter legal y en caso de comprobarse falsedad habré incurrido en un delito contra la fe pública, falsificación de document (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) y contra el "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preiminar de la Ley de Procedimiento Administrativo Gene Ley N° 27444.



**GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES**  
**AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA**

Chachapoyas, viernes 18 de junio del 2021

**INFORME 000047-2021-MPCH/GUT [2115722.003]**

**EGUER MAS MAS**  
**GERENTE MUNICIPAL(E)**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**ASUNTO : REMITO DOCUMENTO PARA SER DERIVADO A SECRETARIA GENERAL**

**REFERENCIA: INFORME N° 513-2021-MPCH/GUT-SGTCV**

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, mediante documento de la referencia, el Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial informa que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha dispuesto que las Municipalidades Provinciales deberán realizar el Registro Histórico de Licencias de Conducir Clase B en el Sistema Nacional de Conductores SNC – MTC de acuerdo a la siguiente normativa:

1. Decreto Supremo N° 034-2019-MTC de fecha 10 de noviembre de 2019 en sus "Disposiciones Complementarias Transitorias" Décimo Segunda. - Cronograma de integración de la licencia de conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores SNC.
2. Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 que considera que al igual que las licencias de la clase A, las licencias de clase B, sean emitidas a través del Sistema Nacional de Conductores y aprueba el cronograma de integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores -SNC para Municipalidades Provinciales capitales de departamento hasta el 30/04/2020.
3. Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 que amplía el cronograma de integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores -SNC para Municipalidades Provinciales capitales de departamento hasta el 25/06/2021.

Así mismo, informa que esta entidad dentro de los plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 de fecha 27 de diciembre 2019 realizó la culminación del proceso de Registro Histórico de Licencias de Conducir Clase B en el Sistema Nacional de Conductores SNC – MTC en el mes de marzo de 2021, sin tener conocimiento de que existiría una ampliación de plazo, y que después de la culminación del proceso de migración, no tendríamos opción para poder seguir realizando nuevos registros, ya que el usuario de nuestra entidad figura como usuario suspendido; en ese sentido, es necesario suspender la atención para obtener licencias nuevas y renovación de conducir clase B hasta la integración y puesta en funcionamiento del sistema para Capitales de Departamento: 02/08/2021.

En tal sentido alcanzo documentación para conocimiento y trámite correspondiente.



Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
ALVARADO LOPEZ GEINER  
GERENTE(E)

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2115722.003cdf\_2116327





ALCALDÍA  
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 15 de junio del 2021

OFICIO 000683-2021-MPCH/A [2115712.001]

**SEÑORA:**  
**JANETH ARIAS VALDIVIA**  
**DIRECTORA DE CIRCULACION VIAL**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**JR. ZORRITOS N° 1203**  
**LIMA.-**

**ASUNTO : SOLICITO HABILITACION DE SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACION  
HISTORICA DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B**

Es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el mes de marzo del presente año, esta municipalidad cumplió con realizar el registro de información histórica de licencias de conducir de la clase B, validando el envío y finalizando el proceso.

Asimismo, debo indicar que por una mala coordinación se ha seguido expidiendo licencias teniendo en cuenta que el proceso para migración de municipalidades capitales de departamento vence el 25/06/2021, pero se ha intentado subir las licencias que se han atendido de abril a junio del presente año, y no se ha podido porque aparece como usuario suspendido; en ese sentido, solicito encarecidamente tenga a bien habilitar el sistema nuevamente para poder realizar su migración.

Agradeciendo por anticipado su comprensión y atención al presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:  
CULQUI PUERTA VICTOR RAUL

ALCALDÍA

Pp.DDJC/SUB GER.DE TRANSP.Y CIRC.VIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2115712.001cdf\_2116524



TUPA ⇒ Atención del Procedim.ict.

